

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2024, del secretario autonómico de Educación, por la que se crean los centros de formación, innovación y recursos educativos (CEFIRE) específicos de Creación de Recursos Educativos y Competencia Profesional Docente, de Educación Inclusiva, Bienestar y Salud Mental, de Liderazgo Educativo y de Innovación y Digitalización.

La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en su artículo 2.2 que «Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa». En su artículo 102 considera la formación permanente como un derecho y una obligación del profesorado, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los centros docentes y establece orientaciones sobre los contenidos que se deben contemplar en los programas de formación permanente del profesorado. Asimismo, en su artículo 103 establece que «las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.»

El Decreto 231/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la creación, estructura y funcionamiento de los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos de la Comunitat Valenciana (en adelante, Decreto 231/1997), establece en su artículo 2.1 la competencia de esta Conselleria para crear y suprimir centros de formación, innovación y recursos educativos (en adelante CEFIRE) de la Comunitat Valenciana, así como el desarrollo de su estructura, organización y funcionamiento; mientras que, en su artículo 2.2, dispone la potestad de la misma para crear y suprimir centros de formación, innovación y recursos educativos específicos, cuya plantilla y órganos de participación podrán ser regulados de manera singular.

La adecuada atención a las crecientes necesidades de formación de los centros educativos no universitarios y de los profesionales que en ellos ejercen su labor requiere de la modificación de la actual red CEFIRE, establecida en la Orden 64/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 231/1997. En este sentido, la creación de nuevos CEFIRE específicos permitirá mejorar la capacidad y competencia profesional del profesorado y, por tanto, la atención educativa al alumnado, favoreciendo la mejora de la enseñanza y la calidad del sistema educativo.

Por todo ello, en uso de la autorización conferida por la disposición final del Decreto 231/1997, en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell; el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo; así como el Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, en relación con el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat,

RESUELVO

Primero. Objeto

La presente resolución tiene como objeto la modificación de la red de centros de formación establecida en la Orden 64/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, mediante la creación de nuevos centros de formación, innovación y recursos educativos (CEFIRE).

Segundo. Creación de nuevos CEFIRE

1. Se crean los siguientes CEFIRE específicos:

– CEFIRE específico de Creación de Recursos Educativos y Competencia Profesional Docente, con sede en València.

- CEFIRE específico de Educación Inclusiva, Bienestar y Salud Mental, con sede en Alaquàs.
- CEFIRE específico de Liderazgo Educativo, con sede en Elche.
- CEFIRE específico de Innovación y Digitalización, con sede en Alzira.

Tercero. Producción de efectos

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto. Recursos

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición, o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante esta Conselleria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 10 de octubre de 2024

Daniel McEvoy Bravo
Secretario autonómico de Educación